

Inspección 4A Distrital de Policía, Bogotá, D.C.

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4A)
Número de expediente	2023544490100701E
Clase de proceso	Contravención 27.3
Quejoso	VICTOR JAVIER CARDENAS CARDENAS
Presunto (a) infractor(a)	CHRISTIAN GUALTEROS
Dirección Hechos	Calle 48 F Sur No 5B-27 Este
Hora	11:00 a.m
Fecha	Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025

En Bogotá, D.C., siendo el día y la hora señalados para la práctica de la audiencia pública en la querella de la referencia, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 Numeral 3, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; el suscrito Inspector se constituye en Audiencia Pública en el recinto de este Despacho de la Inspección 4A Distrital de Policía.

La audiencia se abre en el recinto del despacho con la presencia del señor, **VICTOR JAVIER CARDENAS CARDENAS** Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 895.442, residente en la calle 48 F sur No 5B-27 Este. Siendo la parte querellante.

La parte querellada no hace presencia a la presente audiencia.

El despacho pregunta a la parte querellada, que si tiene algo que agregar a la presente querella. **RESPONDE:** Que el querellado no ha vuelto a agredirme y además interpuse una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, y hubo una conciliación ante el ente investigador.

El despacho Pregunta, que en vista de que ya cesó las amenazas y agresiones, y al haber una conciliación en la Fiscalía General por los mismos hechos. **RESPONDE:** Que ya no desea continuar con la querella y su voluntad es que se cierre la presente querella. Desea continuar con la querella.

En consecuencia, a lo solicitado por la parte querellante la **INSPECCION 4A DISTRITAL DE POLICIA**, en uso de las atribuciones legales originadas en el artículo 206 de la ley 1801 de 2016,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar el cierre de la presente querella con respecto al expediente No.2023544490100701E.

SEGUNDO: Regístrese el cierre de la presente querella en el aplicativo ARCO.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Inspector 4A,

FABIO ANDRES ACUÑA BERNAL

Querellante,

VICTOR JAVIER CARDENAS CARDENAS
C.C. No.

GESSY MUSTAPHA R
Abogado Inspección 4^a

JUAN CARLO RIVERA ACOSTA
Auxiliar administrativo